



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

Fecha de elaboración		
22	3	2019

Fecha de actualización		
24	3	2019

DEPENDENCIA

OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO

Servicios Médicos Municipales

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Tarjeta Sanitaria

TIEMPO DE RESPUESTA

30Minutos

VIGENCIA

2 Meses

TIPO DE USUARIO

Física

DOCUMENTO A OBTENER

Tarjeta Sanitaria

FORMATO A UTILIZAR**FORMATO**

N/A

DESCRIPCIÓN

Se llevará a cabo revisión médica y práctica de exámenes de laboratorio a usuarios cuya actividad de trabajo conlleve alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- 1.- Presentarse en ayunas en las instalaciones del Centro de Atención a Infecciones de Transmisión Sexual.
- 2.- Solicitar el servicio de revisión médica.
- 3.- Practicarse exámenes de laboratorio.
- 4.- Realizar el pago correspondiente en caja recaudadora auxiliar dentro de las instalaciones del centro.

REQUISITOS**ORIGINAL****COPIA**

Acta de nacimiento

1

1

Identificación oficial con fotografía

1

1

Fotografías tamaño pasaporte, de frente y a color

2

0

Comprobante de pago

1

1

DOMICILIO

Calle Juárez #42, Zona Centro Mexicali

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

6865526990

SITIO DE INTERNET<https://mexicali.gob.mx/22/tramitesyservicios>**RESPONSABLE DE RESOLVER**

Dr. Rodolfo Wilhelmy, Jefe del Departamento. , Dr. Gerardo Landaverde, Coordinador del Centro de Atención a Infecciones de Transmisión Sexual.

COSTO

1.05 Unidad de medida y actualización (UMA)

LUGAR DE PAGO

Recaudación de Rentas Municipal

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito

DETALLES DEL COSTO

Artículo 33, fracción IV incisos a y b de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal vigente.

El costo expresado corresponde a la unidad de medida y actualización, al que además debe incluirse el 16% de fomento deportivo y educacional y 10% para turismo, convenciones y fomento industrial, artículo 8 y 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente.

CRITERIOS PARA RESOLVER

MARCO NORMATIVO

Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 33, fracción IV incisos a y b de la Ley de Ingresos para el Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

AUTORIZACIÓN

Dr. Rodolfo Wilhelmy Woolfolk, Jefe del Departamento

Lic. Estela Martínez Chávez, Coordinadora Administrativa

Lic. Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ